

# Resolución Ministerial

N° 281-2014-MIMP

Lima, 25 AGO. 2014

Visto, el Informe N° 010-2014-MIMP/DGNNA/DSLDD/MLP de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes;

## CONSIDERANDO:

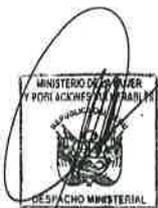
Que, los artículos 28 y 29 del Código de los Niños y Adolescentes - Ley N° 27337, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dirige el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como ente rector, cuyas funciones son formular, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, señala en su artículo 59 que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, ejerce la función de Autoridad Central del Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente a nivel nacional, debiendo proponer e implementar políticas y normas para una atención de calidad en las Defensorías del Niño y del Adolescente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 766-2005-MIMDES, se formalizó la constitución de la Mesa Interinstitucional sobre el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, como un espacio técnico consultivo para proponer políticas, normas y acciones orientadas al fortalecimiento de la Defensoría del Niño y del Adolescente en el ámbito nacional;

Que, el Informe N° 010-2014-MIMP/DGNNA/DSLDD/MLP de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, señala que la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías ha asumido en su integridad el despliegue de acciones y funciones que permiten la articulación de las Defensorías del Niño y del Adolescente a nivel nacional. En ese marco, la Coordinadora de Defensorías del Niño y del Adolescente, el Plan de Incentivos, las reuniones con las Defensorías del Niño y del Adolescente y Coordinadoras de Defensoría, así como el Congreso Nacional de Defensorías, se han convertido en espacios de consulta que suplen el rol de la Mesa Interinstitucional sobre el Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente.

Que, ante tal circunstancia, resulta pertinente evitar la duplicidad de la labor que realiza la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías con el espacio de la Mesa Interinstitucional de Defensorías. Por tal razón, es necesario se concluya





con las funciones de la Mesa Interinstitucional sobre el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente;



Con la visación del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO** el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional sobre el Servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, reconociendo el aporte a favor del fortalecimiento del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente de cada una de las Instituciones Públicas y de la Sociedad Civil que la integraron.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente Resolución Ministerial sea publicada en el portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*Carmen Omonte Durand*  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

